

NO. CONTRATO MV-DSM-R33FFM-AD-ADQ-02-2025
MONTOS DE CONTRATO DE ADQUISICIONES \$ 427,618.90
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y
VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.

CONTRATO PARA "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E.A JOSÉ REYES MARTÍNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD "COMERCIALIZADORA SAMSI, S.A. DE C.V.." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR ING. SERGIO ALBERTO MENDOZA SALINAS GERENTE DE GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A.- QUE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PERSONALIDAD JURÍDICA CONFORME A LA ASAMBLEA REALIZADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025, EN LA QUE SE CONSTITUYÓ COMO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

B.- QUE PARA CUMPLIRLAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", QUE SERÁN REHABILITADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS LOCALIDADES QUE SON LAS SIGUIENTES, SANTA RITA, BARRIO DE GUADALUPE, CORONADO, DON DIEGO, EJIDO EL SALERO, LA TRINIDAD, EL EPAZOTE, SAN PEDRO, SALITRE Y TIERRA BLANCA.

SE REHABILITADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS LOCALIDADES SANTA RITA, BARRIO DE GUADALUPE, CORONADO, DON DIEGO, EJIDO EL SALERO, LA TRINIDAD, EL EPAZOTE, SAN PEDRO, SALITRE Y TIERRA BLANCA., SE TIENE AUTORIZADO LA PARTIDA DE \$ 427,618.92 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO 92/100 M.N.) RECURSOS DEL RAMO 33 DE FONDOS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM) SEGÚN ACUERDO DE REUNIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA JUÁREZ S/N ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CATORCE, S. L. P., MISMO QUE SEÑALAN PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", EN LAS LOCALIDADES: SANTA RITA, BARRIO DE GUADALUPE, CORONADO, DON DIEGO, EJIDO EL SALERO, LA TRINIDAD, EL EPAZOTE, SAN PEDRO, SALITRE Y TIERRA BLANCA. "DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. NO. MV-DSM/R33FFM/AD-ADQ02/2025 POR UN MONTO DE \$427,618.92 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

2. PERSONA MORAL

2.1.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO

2.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LA ADQUISICIONES MOTIVOS DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, E IMPLEMENTOS, ORGANIZACIÓN.

2.3.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: CSA150309QB4 ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, DONDE SE REVISA DEBIDAMENTE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN PARA LA "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.",

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR

LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN.

2.5.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARÁ A UN CONTRATISTA MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

2.6.- TENER SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O DOCUMENTOS EN CALLE LIRIOS, NO. EXT. 170 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78343

G.- OBJETO DEL CONTRATO: "DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO", SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SEA PROPORCIONADO SUS SERVICIOS DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", DANDO INICIO LA ENTREGA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025, Y FINALIZARLOS EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2025

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO POR TIEMPO Y TRABAJOS DETERMINADOS:

EL IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 427,618.92 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N.)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2025, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL MUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A INDICAR POR ESCRITO EL LUGAR DONDE SE HACE ENTREGA

DE "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABECERA MUNICIPAL Y VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.", MOTIVO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A TRAMITAR LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ CONFORME CON ANTICIPO Y EL RESTO CONFORME A EL AVANCE DE LA ENTREGA "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS (CINCO) HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA DEBIDAMENTE ENTREGADA Y REVISADA DE LA FACTURA.

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS: LAS PARTES ACEPTAN QUE LOS PRECIOS ACORDADOS PARA LA ADQUISICIÓN MOTIVO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN FIJOS, ESTO ES, NO SERÁN SUJETOS A NINGÚN AJUSTE.

SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE POR ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR ES INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO ESTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS DE INTERÉS GENERAL O DE INCUMPLIMIENTO, ACORDÁNDOLAS PARTES QUE CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. LAS CAUSAS QUE A CRITERIO DE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SON:

A.- SI SE SUSPENDEN INJUSTIFICADAMENTE LA ADQUISICIÓN.

B.- SI NO SE DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN Y EL ATRASO ES MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

C.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y

D.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LAS ADQUISICIÓN. SI "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINA JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FUNDAMENTANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON DICHA DECISIÓN, PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ

LO CONDUCENTE DENTRO, DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RESCISIÓN DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". LO ANTERIOR DEBERÁ NOTIFICARSE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SOBRE LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON. LA CONTRAPOSICIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SUS RESCISIONES INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ENTREGA DE LAS ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

DECIMA: JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025. RUBRICÁNDOLO LOS QUE EN EL INTERVINIERON.

PRESTADOR DE SERVICIOS



C. SERGIO ALBERTO MENDOZA SALINAS
GERENTE DE GENERAL

POR H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P.



L.E.E. JOSÉ REYES MARTÍNEZ ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAHAZIEL ABENAMAR CARRIZALES BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



C.P. SARA VENEGAS FLORES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. CECILIA CERDA ZAPATA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. ROGELIO RIVERA REYNA
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MPAL



LIC. ISIS ESTEFANÍA REYNA PUENTE
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C. MATEO CERDA VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C. ADAIR GUADALUPE ÁLVAREZ ZAMARRIPA
REGIDOR H. AYUNTAMIENTO